



MUNICIPIO DE PAIPA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA

RESOLUCIÓN NÚMERO 200-04-01-0070
(Paipa, 20 de mayo del 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA Y SE DEROGA RESOLUCIÓN N° 200-04-01-0253 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2020”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA, en uso de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el acuerdo No. 022 de 2019, y,

CONSIDERANDO QUE:

Que, la Ley 1438 de 2011: “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”, define como los servicios de salud deberán atender las condiciones del paciente, de acuerdo con la evidencia técnico–científica, provistos de forma integral, segura y oportuna, mediante una atención humanizada.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo en su meta 6, establece elevar el Índice de Desempeño de los 922 hospitales públicos para ofrecer servicios de mejor calidad.

Que, el Plan Nacional del Mejoramiento de la Calidad en Salud, establece fortalecer los procesos, herramientas e instrumentos para mejorar la calidad y la humanización en el Sistema de Salud.

Que, el Decreto 1011 del 3 de abril de 2006: “Por la cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, define las normas, requisitos, mecanismos y

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA Y SE DEROGA RESOLUCIÓN N° 200-04-01-0253 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2020"

procesos desarrollados en el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país. Las acciones que se desarrolle el SOGCS se orientarán a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de la estructura o de la documentación de procesos los cuales solo constituyen prerrequisito para alcanzar los mencionados resultados.

Que, mediante la Resolución 2082 de 2014: "Por la cual se dictan disposiciones para la operatividad del Sistema Único de Acreditación en Salud", establece las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para acreditar sus servicios e implementar el componente de acreditación, siendo la humanización un eje transversal para dicho sistema.

Que, la Resolución 5095 de 2018: "Por la cual se adopta el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia versión 3.1", estableciendo la humanización como un eje trazador del Sistema Único de Acreditación.

Que, la Resolución 3100 del 2019: "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".

Que, para la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa es prioritario que, como Institución Prestadora de Servicios de Salud, se implementen estrategias de gestión del conocimiento través de capacitaciones en humanización, entre otras y que la implementación de dichas temáticas sea fundamental, durante la ruta de atención tanto del cliente interno como externo.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. COMPROMISO: la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa se compromete a promover una atención centrada en la empatía, la comunicación asertiva y el trato cálido, con el fin de mejorar la experiencia del paciente, sus familias y el personal de salud, fortaleciendo relaciones más humanas y solidarias en todos los niveles de la Institución.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA Y SE DEROGA RESOLUCIÓN N° 200-04-01-0253 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA: la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa establece como líneas de acción para la implementación y despliegue de la Política de Humanización del Servicio las siguientes estrategias:

1. Fomentar un trato amable y digno a nuestros usuarios, familias y colaboradores.
2. Fortalecer la habilidad de diálogo a través de la comunicación asertiva a todo nivel.
3. Identificar y manejar el dolor como signo vital.
4. Mantener espacios humanizados de acuerdo a las necesidades de usuarios familias y trabajadores.
5. Fomentar el acompañamiento emocional y manejo del duelo desde la perspectiva del otro.

ARTÍCULO TERCERO. IMPLEMENTACIÓN: implementar el Programa de Humanización del servicio denominado "Con Humanización servimos con el corazón".

ARTÍCULO CUARTO. ALCANCE: la presente Política incluye todos niveles de la organización, colaboradores, pacientes y sus familias, visitantes, proveedores y comunidad en general de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa.

ARTÍCULO QUINTO. RESPONSABLES: se establece como responsables:

Comité de Humanización: promover y evaluar la política.

Gerencia: verificar el seguimiento del grado de implementación de la Política de Humanización en cada proceso asistencial, velando por establecer acciones de mejora continua.

Subgerencia: brindar los recursos y suministros necesarios para la atención humanizada.

Líderes de procesos: velar por la implementación del Programa de Humanización.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: la presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA Y SE DEROGA RESOLUCIÓN N° 200-04-01-0253 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2020"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Paipa, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco
(2025)



CATHERINE VAN ARCKEN MARTÍNEZ

Gerente

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA

Proyecto: Nelly Nayibe Dallos Lara - Líder de Gestión de Calidad 